



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2017-00699-00.

El JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., a través de oficio N° 043 de 18 de enero del año en curso, informó que decretó el embargo de los remanentes o bienes que se llegaran a desafectar en el marco del actual trámite. Lo anterior, dentro del trayecto coactivo singular distinguido con la partida No. 2020-00021-00.

En ese orden de ideas, la Judicatura ordena **librar oficio**, indicando que la aducida cautela **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, en tanto que el presente asunto fue culminado por desistimiento tácito, mediante auto adiado a 8 de abril de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE MAYO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d92d4fa6d4bac4269d5149a58fbf4cb84a949636cf23d5b262dcd01edc7202
e6**

Documento generado en 10/05/2021 03:11:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>